



Aguaray (S), 25 NOV 2022 .-

RESOLUCION N° 2154 - 022

VISTO:

El Expte N° 6108/22, presentado por la Presidenta de la "Liga de Fútbol Femenino de Aguaray LIFFA", Sra. Delfín, Débora y la Nota Interna N° 132 - 022 de la Dirección de Deporte y Juventud de la Municipalidad de Aguaray, en la Ciudad de Aguaray, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado en el VISTO, la Sra. Delfín solicita la colaboración con una terna de trofeos para el cierre del Campeonato de la Liga de Fútbol Femenino de Aguaray.-

Que, en consecuencia el Director de Deporte y Juventud a través de la Nota Interna N° 132 - 2022, y Suministro N° 3044/22, solicita la Compra de una Terna de Trofeos para ser donada a la LIFFA.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7.936, en su CAPÍTULO III RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL POLÍTICA DEPORTIVA. CREACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA Art. 109.- *"El Municipio planificará y desarrollará políticas para:*
1. *La difusión y promoción del Deporte Social, mediante actividades recreativas y deportivas plenamente inclusivas, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural, étnica o racial, por lo que sostiene este concepto de deporte como una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos, como una herramienta de convocatoria e integración, para acompañar a un crecimiento saludable y apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario, basado en la igualdad y en la tolerancia..."*

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación que favorece la participación de los jóvenes, promoviendo la integración e inclusión en el deporte asistiendo a las personas de escasos recursos de nuestro municipio.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.

RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR al Departamento Contable a la emisión de la pertinente Orden de Pago, correspondiente a la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre del Director de Deporte y Juventud de la Municipalidad de Aguaray, el Sr. **José Luis Robles L.P. N° 819**, para adquirir una Terna de Trofeos para ser donados a la Presidenta de la LIFFA Sra. Delfín Débora, en conformidad de los CONSIDERANDOS del presente documento.-



RESOLUCIÓN N° 2154 - 022

Art.2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-


Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art.5°.- De forma.-

Nef.-


Sarzur Juan Luis
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray